Bucaramanga, 19 MAR 2021

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con una Empresa Social del Estado para el ***APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.***

Respetado Doctor Villamizar,

En atención a la necesidad de girar los recursos de subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado de los municipios no certificados en salud, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un convenio interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

VÍCTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control (E)

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 089

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	**APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.**	
Número SSEPI	20210680000092	
Número BPIN	2021004680100	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD.	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19.	
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906.	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD CON PARTICIPACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906025.	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD CAPITALIZADAS.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190602500	
Valor Total del Proyecto	$20.952.500.027,00	
Valor Total de la Vigencia	$6.517.310.039,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$5.660.414.508,00
	Total:	$5.660.414.508,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria - Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria - Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$5.660.414.508,00	Otros:		Otros	
Total:	$5.660.414.508,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
***SGP-OFERTA ($5.660.414.508,00)**	***2.3.4.02.02.19.06**

Solicitud realizada por:	**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**
	SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Nota:

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

19 MAR. 2021

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21001046
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 19 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,660,414,508.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal : 2.3.4.02.02.19.06 Código Interno: 213172
Detalle Rubro : Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)- Oferta
Fuente de Financiación : SGP-OFERTA
Acto Administrativo : DECRETO NO 084 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021
Valor Rubro : $ 5,660,414,508.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000092
Meta : 202081 $ 5,660,414,508.00
Vigencia del Cdp : 287 días
Concepto del Cdp : FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 26 MAY 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental N° 0612 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador Departamental, quien cuenta con facultades para celebrar contratos según consta en la Ordenanza No. 035 del 24 de noviembre de 2020, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría.
- La Ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado Nº. 089 de 19 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000092.
- Resolución No. 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la Resolución No. 5302 del 21 de abril de 2017.
- Resolución 8200 del 02 de junio de 2017, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- La Secretaría General del Departamento de Santander publicó el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. Además, estableció

el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza, ruralidad y densidad poblacional de cada entidad territorial, desarrollados en el artículo 2.4.2 del Decreto 780 de 2016.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 estableció los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, estableciendo que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio.

Mediante CONPES 52 de 2020 (última doceava de la vigencia 2020) y el CONPES 55 de 2021 (once doceavas de 2021) el DNP realizó entre otras, la distribución de la participación para salud del componente para subsidio a la oferta vigencia 2021, asignando al Departamento de Santander la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.517.310.034)** para garantizar la financiación del funcionamiento de los prestadores de los siguientes 34 municipios NO certificados en salud:

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS BENEFICIARIOS DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA			
BOLIVAR	GAMBITA	MATANZA	SAN VICENTE DE CHUCURI
CALIFORNIA	GUACA	MOGOTES	SANTA BARBARA
CAPITANEJO	GUADALUPE	PALMAR	SUAITA
CARCASI	HATO	PALMAS DEL SOCORRO	SURATA
CEPITA	JESUS MARIA	PUERTO WILCHES	VALLE SAN JOSE
CHARALA	JORDAN	SABANA DE TORRES	VELEZ
CHIMA	LANDAZURI	SAN ANDRES	ZAPATOCA
CURITI	LEBRIJA	SAN JOAQUIN	
GALAN	MALAGA	SAN JOSE DE MIRANDA	

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar:

"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.

Incluyen las siguientes actividades:

1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

4) Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas.

5) Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.

6) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7. Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de CEPITÁ.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($140.958.580).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

El valor asignado corresponde a la distribución definida por la oficina gestora de recursos del SGP – Subsidio a la oferta – vigencia 2021 en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta las variables de: población, ruralidad, densidad poblacional y pobreza del municipio de CEPITÁ, la cual se encuentra debidamente soportada y anexa a este documento.

4.3 FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 40% del valor del convenio, una vez se haya legalizado y suscrito el acta de inicio del convenio; los giros restantes, esto es el 60% del valor del convenio, mediante actas parciales de acuerdo a los informes que presente el supervisor y del cumplimiento de las metas por parte de la entidad beneficiaria, para lo cual, es necesario legalizar la obligación contraida con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando la entidad beneficiaria el respectivo informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el convenio interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21001046 del 19 de marzo de 2021, por valor **de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($5.660.414.508) Rubro Presupuestal** 2.3.4.02.02.19.06, **Detalle del Rubro:** Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - oferta, **Código Interno:** 213172, **Fuente de Financiación:** SGP-OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto ***"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI No. 20210680000092, y cuya actualización cuenta con la certificación No. 089 de marzo 19 de 2021, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el municipio de destino de los recursos.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del convenio, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	baj o	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del convenio y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un convenio interadministrativo, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, el convenio está sujeto a revisión y verificación de cumplimiento de las actividades de la entidad beneficiaria por parte del supervisor designado; hasta tanto el supervisor designado, no certifique el cumplimiento de las actividades por parte de la entidad beneficiaria, no es viable otorgar la respectiva certificación de cumplimiento y tampoco proceder a los giros. Sin embargo, la entidad beneficiaria asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que puedan surgir en la ejecución del convenio. Por otra parte, la entidad beneficiaria estará obligado a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es ***"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS***

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Salud Departamental.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón Garcia
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Formales: Arturo Sosa Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Orlando Sánchez Uribe – Abogado Contratista

Siempre Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP-SUBSIDIO A LA OFERTA - VIGENCIA 2021
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El suscrito Secretario de Salud del Departamento de Santander, se permite establecer la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones – Subsidio a la Oferta, correspondiente a las asignaciones de CONPES 52 de 2020 (última doceava de 2020) y CONPES 55 de 2021 (once doceavas de 2021), destinados a la financiación de los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública que son monopolio en servicios trazadores, de municipios no certificados en salud.

De conformidad con el Decreto 268 de 2020, modificado por el Decreto 292 de 2020, esta entidad territorial se encuentra adelantado los trámites administrativos y financieros para avanzar en la celebración de los convenios con las instituciones definas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se relacionan a continuación.

Municipio	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de Infraestructura pública)	Total
BOLIVAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR	293.097.080
CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA	87.886.591
CAPITANEJO	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME	132.647.774
CARCASI	ESE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	227.609.743
CEPITA	ESE CEPITA	140.958.580
CHARALA	ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	147.068.870
CHIMA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	170.366.154
CURITI	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	186.816.732
GALAN	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN	175.096.066
GAMBITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	238.242.521
GUACA	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	182.422.243
GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	141.987.320
HATO	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	173.572.740
JESUS MARIA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL	140.747.257
JORDAN	ESE HOSPITAL JUAN PABLO SEGUNDO DE ARATOCA	188.976.635
LANDAZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	207.843.484
LEBRIJA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	325.680.708

Siempre Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

Municipio	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de infraestructura pública)	Total
MALAGA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	164.493.255
MATANZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	146.586.656
MOGOTES	ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	211.923.596
PALMAR	ESE ANDRES CALA PIMENTEL	120.431.373
PALMAS DEL SOCORRO	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	124.214.757
PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	387.709.575
SABANA DE TORRES	ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	321.947.954
SAN ANDRES	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	163.926.982
SAN JOAQUIN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	139.000.062
SAN JOSE DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	200.740.691
SAN VICENTE DE CHUCURI	ESE HOSPITAL EL CARMEN	342.056.594
SANTA BARBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	178.716.458
SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA	183.833.347
SURATA	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	193.487.215
VALLE SAN JOSE	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VALLE DE SAN JOSE	120.188.263
VELEZ	ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	234.597.924
ZAPATOCA	IPS GESTIONAR BIENESTAR	122.434.834
	TOTAL RECURSOS	**6.517.310.034**

Se recuerda a los prestadores de servicios de salud, que los recursos son asignados para el fortalecimiento de la prestación de los servicios desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó: Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director DSVC
Gilma Yaneth Alba Guio - Servicios de Salud Individuales
Proyectó: Maria Fernanda Diaz - Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general y a los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: "FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER".

PRESUPUESTO: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21001046 del 19 de marzo de 2021, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($5.660.414.508) Rubro Presupuestal** 2.3.4.02.02.19.06, **Detalle del Rubro:** Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - oferta, **Código Interno:** 213172, **Fuente de Financiación:** SGP-OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, o comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1207

Bucaramanga, 26 MAY 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las _____, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Formales: Arturo Sosa Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Orlando Sánchez Uribe – Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y, en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 0612 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

Para ello la secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del plan de desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO el proyecto que se denomina ***"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI No. 20210680000092, y cuya actualización cuenta con la certificación No. 089 de marzo 19 de 2021, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.2 En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratará diferentes actividades dirigidas a **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER",** el cual busca garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

1.3 El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2021.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un convenio bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7. Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de CEPITÁ.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER",** dicho convenio se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el convenio interadministrativo por parte del Departamento de Santander / Secretaría de Salud es de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($140.958.580),** valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21001046 del 19 de marzo de 2021, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($5.660.414.508) Rubro Presupuestal** 2.3.4.02.02.19.06, **Detalle del Rubro:** Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906) - oferta, **Código Interno:** 213172, **Fuente de Financiación:** SGP-OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 26 MAY 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Formales: Arturo Sosa Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Orlando Sánchez Uribe – Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 27 MAY 2021

Doctor (a)
MAYLETH VIVIANA GIL GÓMEZ
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ
Cepitá, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta.

Respetada doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, cuyo objeto es **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD, UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFÍCIL ACCESO QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO CON ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER".**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.

Incluyen las siguientes actividades:

1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

4) Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas.

5) Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.

6) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el municipio destino de los recursos.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.

4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10) RUT de la Empresa Social del Estado.
11) RUT del representante legal de la ESE.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2021.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($140.958.580).**

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 40% del valor del convenio, una vez se haya legalizado y suscrito el acta de inicio del convenio; los giros restantes, esto es el 60% del valor del convenio, mediante actas parciales de acuerdo a los informes que presente el supervisor y del cumplimiento de las metas por parte de la entidad beneficiaria, para lo cual, es necesario legalizar la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando la entidad beneficiaria el respectivo informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

La entidad beneficiaria estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Formales: Arturo Sosa Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Orlando Sánchez Uribe – Abogado Contratista